



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C. :		
1516 – 2023 (O.C. 109306)			AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S				900.355.181-3		
OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. (AUTOMÓVILES)"									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
PRESTACION DE SERVICIOS					POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
10 meses o hasta agotar los recursos	0	11/05/2023	24/05/2023	23/03/2024	5	8	15	8	30/08/2024
VALOR INICIAL CONTRATO		ADICIONES			VALOR FINAL			VALOR FINAL EJECUTADO	
\$284.222.487		\$92.131.761			\$376.354.248			\$375.787.762	
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS (X) OTRO () DESCRIBIR									

TRANSACCIONES					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	08-03-2024	MODIFICATORIO N° 1	N/A	0	15
2	05-04-2024	MODIFICATORIO N° 2	\$55.131.761	2	0
3	25-04-2024	ACLARACION MODIFICATORIO No. 2	N/A	N/A	N/A
4	06-06-2024	MODIFICATORIO N° 3	N/A	1	0
5	04-07-2024	MODIFICATORIO N° 4	N/A	1	0
6	29-07-2024	MODIFICATORIO N° 5	\$37.000.000	0	23

GARANTÍA				
PÓLIZA No. NB-100260302 Anexo: 0	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	
		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		16/05/2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$28.422.248,70	11/05/2023	15/09/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	\$14.211.124,35	11/05/2023	15/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$28.422.248,70	11/05/2023	15/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$28.422.248,70	11/05/2023	15/03/2025



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	12/03/2024	18/03/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$28.422.248,70	12/03/2024	07/10/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$14.211.124,35	12/03/2024	07/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$28.422.248,70	12/03/2024	07/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$28.422.248,70	11/05/2023	07/04/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 2	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	08/04/2024	09/04/2024	
EVENTO:	ADICION (X) PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$33.135.424,80	08/04/2024	07/12/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$16.567.712,40	08/04/2024	07/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$33.135.424,80	08/04/2024	07/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10	\$33.135.424,80	11/05/2023	07/06/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 4	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	12/06/2024	13/06/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$33.935.424,80	11/06/2023	07/01/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$16.967.712,40	11/06/2023	07/07/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$33.935.424,80	11/06/2023	07/07/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10	\$33.935.424,80	11/06/2023	07/07/2025



ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	10/07/2024	11/07/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$33.935.424,80	06/07/2024	07/02/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$16.967.712,40	06/07/2024	07/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$33.935.424,80	06/07/2024	07/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10	\$33.935.424,80	06/07/2024	07/08/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/07/2024	03/08/2024	
EVENTO:	PRORROGA (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$37.635.424,80	29/07/2024	28/02/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$18.817.712,40	29/07/2024	30/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$37.635.424,80	29/07/2024	30/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$37.635.424,80	29/07/2024	30/08/2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
NB-100260302 Anexo 9	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	23-05-2025	06-06-2025	
EVENTO:	ADICIÓN () PRORROGA () LIQUIDACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$37.635.424,80	28/02/2025	30/06/2025
PRESTACIONES SOCIALES	5	\$18.817.712,40	28/02/2025	30/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$37.635.424,80	28/02/2025	30/08/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	\$37.635.424,80	28/02/2025	30/08/2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)				
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)				
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA	
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	12/05/2023	16/05/2023	
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 16	17/05/2023	01/09/2024	
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	02/09/2024	24/07/2025	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	25/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	15/08/2025	ACTUAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2023	2735	24-jul.-23	\$22.562.637	Pago Junio/2023	24/05/2023	30/06/2023
2	2023	3535	06-sep.-23	\$12.802.208	Pago Julio/2023	1/07/2023	31/07/2023
3	2023	4232	21-sep.-23	\$38.802.587	Pago Agosto/2023	1/08/2023	31/08/2023
4	2023	5619	20-nov.-23	\$46.183.281	Pago Septiembre/2023	1/09/2023	30/09/2023
5	2023	5960	11-dic.-23	\$40.352.608	Pago Octubre/2023	1/10/2023	31/10/2023
6	2023	6506	20-dic.-23	\$47.604.041	Pago Noviembre/2023	1/11/2023	30/11/2023
7	2024	7433	12-feb.-24	\$18.447.163	Pago Diciembre/2023	1/12/2023	31/12/2023
8	2024	8369	14-mar.-24	\$23.088.151	Pago Enero/2024	1/01/2024	31/01/2024
9	2024	8650	20-mar.-24	\$10.402.573	Pago Febrero/2024	1/02/2024	29/02/2024
10	2024	8952	14-may.-24	\$22.357.462	Pago Marzo/2024	1/03/2024	31/03/2024
11	2024	8998	24-may.-24	\$1.619.776	Pago Abril/2024	1/04/2024	30/04/2024
		1074		\$5.940.660			
12	2024	1679	08-jul.-24	\$35.345.315	Pago Mayo/2024	1/05/2024	31/05/2024
13	2024	2255	05-ago.-24	\$10.751.471	Pago Junio/2024	1/06/2024	30/06/2024
14	2024	2801	21-ago.-24	\$2.800.504	Pago Julio/2024	1/07/2024	31/07/2024
15	2024	4085	24-oct.-24	\$36.433.514	Pago Agosto/2024	1/08/2024	30/08/2024
		4067		\$293.811			
TOTAL PAGOS EFECTUADOS				\$375.787.762			

LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$376.354.248	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$375.787.762
VALOR O SALDO A PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	0	0
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		\$ 566.486
SUMAS IGUALES	\$376.354.248	\$ 376.354.248

OBSERVACIONES:

El contrato No. 1516–2023 (O.C. 109306) se suscribió el día once (11) de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hecho que ocurrió el veinticuatro (24) de mayo de 2023 y hasta el veintitrés (23) de marzo de 2024, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$284.222.487) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas Distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MODIFICACIONES:

- **MODIFICATORIO N° 1:** De fecha ocho (08) de marzo de 2024, mediante el cual se prorrogó el plazo inicial de ejecución de la orden de compra en quince (15) días, es decir hasta el día siete (07) de abril de 2024.
- **MODIFICATORIO N° 2:** De fecha cinco (05) de abril de 2024, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en dos (02) meses, hasta el día siete (07) de junio de 2024, y se adicionó en valor, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$55.131.761), para un valor total de la orden de compra de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$339.354.248) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **ACLARATORIO MODIFICATORIO N° 2:** De fecha veinticinco (25) de abril de 2024, se aclaró que, debido a un error al realizar la modificación No.2, en el ítem "4. Man02-MT-122- Mantenimiento" se digitó el valor de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$410.375.50) en lugar de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.410.375.50), por lo tanto, se ajusta el ítem conforme a la solicitud inicial, sin alterar el valor de la orden compra de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$339.354.248) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **MODIFICATORIO N° 3:** De fecha seis (06) de junio de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en un (01) mes hasta el día siete (07) de julio de 2024.
- **MODIFICATORIO N° 4:** De fecha cuatro (04) de julio de 2024, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en un (01) mes hasta el día siete (07) de agosto de 2024.



- **MODIFICATORIO N° 5:** De fecha veintinueve (29) de julio de 2024, el cual prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra en veintitrés (23) días, hasta el día treinta (30) de agosto de 2024, y se adicionó en valor, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000), para un valor total de la orden de compra de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$376.354.248) incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en los informes mensuales suscritos por el supervisor del contrato, el informe final de fecha 25 de agosto de 2025, en los cuales se certifica el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual y el estado financiero relacionado en la presente acta, el valor ejecutado del contrato fue por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$375.787.762), sin que a la fecha se adeude valor alguno al contratista.

En este orden de ideas, existe un valor no ejecutado y a liberar por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$566.486) el cual obedece a que se trataba de un contrato a monto agotable, y no hubo requerimiento alguno adicional, por parte de la entidad.

De otra parte, la supervisión solicitó al contratista a través de correo electrónico la ampliación del amparo de cumplimiento, sin obtener una respuesta por parte de este.

Así las cosas, y atendiendo a que se cumplió con el requisito de solicitud de extensión de la garantía, se procede a dar trámite a la liquidación de conformidad con lo conceptuado por la Dirección Jurídica, mediante memorando 3-2023-39406 de 03 de noviembre de 2023, en el cual se emitió concepto sobre la posibilidad de liquidar contratos con pólizas vencidas, en los siguientes términos:

" (...) Aunque la Ley 80 no determina que es obligatoria la vigencia de la garantía de cumplimiento para la liquidación, es la ley 1150 la que habilita que el decreto determine los parámetros a exigir en relación con dicha garantía, en el cual se precisa su vigencia hasta la liquidación. El decreto refleja lo que la entidad debe exigir, pero de exigirse y no obtenerse, no podría entenderse que la liquidación se hace imposible.

De otro lado, no lograda la respuesta positiva del contratista frente a la exigencia, la entidad cumple con lo ordenado en la Ley, pero no por ello, pierde la posibilidad de proceder a la liquidación, la cual, se reitera es posible de acuerdo ordenamiento legal vigente e inclusive en ejercicio de la autotutela administrativa, que le permite definir situaciones jurídicas sin tener que acudir ante el juez contractual.

En conclusión y después de revisadas la disposiciones de forma integral, es dable colegir que la habilitación legal para proceder a liquidar está dada desde el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80, siempre que se encuentre vigente el plazo para liquidación o no haya ocurrido la caducidad del medio conforme al artículo 11 de la Ley 1150, siendo necesario que la Administración exija al contratista la extensión de la garantía, sin que tal circunstancia impida el ejercicio liquidatorio, en caso de no ser obtenida. De manera que, en estricto sentido, la Administración cumple con los requisitos para liquidar al realizar la exigencia al contratista para obtener la extensión de la póliza, en concordancia con las recomendaciones que preceden, sin que su renuencia pueda impedir a las partes o en ultimas a la Administración, el ejercicio liquidatorio. De allí que se considere posible recurrir a la liquidación sin perjuicio de otro tipo de las responsabilidades que se deberán analizar en cada caso concreto (...)"

Finalmente, cabe precisar que se debe adelantar la liquidación del contrato, en virtud de lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que señala "ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.", en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco número CCE-286-AMP-2020, Cláusula 38. Obligaciones de las Entidades Compradoras, numeral 12.28. que establece "Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta".

En virtud de las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el presente es un contrato de tracto sucesivo, es obligatoria la liquidación de este.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).


CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA

04 NOV 2025



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
AUTOSERVICIO MECANICO SAS



RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA
SUPERVISOR CONTRATO 1516-2023

APROBADO POR:



CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Algemiro Alberto Avila Gamez
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro
Resiso: Luz Maria Salamanca Salazar
Aprobó: Natalia Román Duque
Revisión: Natalia Román Duque

Apoyo a la supervisión contrato 1662-2023
Abogada Contratista Dirección de Bienes
Abogado Contratista Dirección de Operaciones
Directora de Operaciones
Subsecretaría de inversiones y Fortalecimiento (E)